

Código	Título	Plazo (días)	Código	Título	Plazo (días)
PNE 21 190 3M	ENSAYO DE LOS CABLES DE TRANSPORTE DE ENERGIA CON AISLAMIENTO EXTRUIDO PARA TENSIONES ASIGNADAS SUPERIORES A 30 kV (Um=36 kV) Y HASTA 150 kV (Um= 170 kV).	30	PNE 59 005 2R	CUERO. DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA TRACCION Y DEL ALARGAMIENTO.	30
PNE 21 302 (705)	VOCABULARIO ELECTROTECNICO. PROPAGACION DE ONDAS RADIOELECTRICAS.	30	PNE 59 035	CUERO. DETERMINACION DEL PODER DE ABSORCION Y DE LA PERMEABILIDAD AL VAPOR DE AGUA. ENSAYO CINETICO.	30
PNE 21 302 (715)	VOCABULARIO ELECTROTECNICO. REDES DE TELECOMUNICACION, TELETRAFICO Y OPERACION.	30	PNE 69 033	NEUMATICOS, LLANTAS Y VALVULAS. LLANTAS PARA VEHICULOS INDUSTRIALES Y SUS REMOLQUES. CARACTERISTICAS GENERALES.	60
PNE 21 302 (723)	VOCABULARIO ELECTROTECNICO. RADIODIFUSION: SONIDO, TELEVISION Y DATOS.	30	PNE 84 013	MATERIAS PRIMAS COSMETICAS. LAURILSULFATO DE TRIETANOLAMONIO AL 40%.	30
PNE 21 302 (725)	VOCABULARIO ELECTROTECNICO. RADIOCOMUNICACIONES ESPACIALES.	30	PNE 84 021	MATERIAS PRIMAS COSMETICAS. P-HIDROXIBENZOATO DE METILO	30
PNE 21 404 (4)	SIMBOLOS GRAFICOS PARA ESQUEMAS. COMPONENTES PASIVOS.	30	PNE 84 022	MATERIAS PRIMAS COSMETICAS. P-HIDROXIBENZOATO DE ETILO	30
PNE 21 404 (5)	SIMBOLOS GRAFICOS PARA ESQUEMAS. SEMICONDUCTORES Y TUBOS ELECTRONICOS.	30	PNE 84 023	MATERIAS PRIMAS COSMETICAS. P-HIDROXIBENZOATO DE PROFILO	30
PNE 21 404 (6)	SIMBOLOS GRAFICOS PARA ESQUEMAS. PRODUCCION, TRANSFORMACION Y CONVERSION DE LA ENERGIA ELECTRICA.	30	PNE 84 044	MATERIAS PRIMAS COSMETICAS. ACEITE DE COCO	30
PNE 21 404 (7)	SIMBOLOS GRAFICOS PARA ESQUEMAS. APARATOS Y DISPOSITIVOS DE MANDO Y PROTECCION.	30	PNE 85 218 1R	VENTANAS. CODIFICACION Y DESIGNACION.	20
PNE 21 404 (8)	SIMBOLOS GRAFICOS PARA ESQUEMAS. APARATOS DE MEDIDA, LAMPARAS Y DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACION.	30	PNE EN 288-3	ESPECIFICACION Y CUALIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLDEO PARA LOS MATERIALES METALICOS. PARTE 3: ENSAYOS DEL PROCEDIMIENTO PARA EL SOLDEO POR ARCO DE ACEROS.	20
PNE 21 404 (9)	SIMBOLOS GRAFICOS PARA ESQUEMAS. TELECOMUNICACIONES: CONMUTACION Y EQUIPOS PERIFERICOS.	30	PNE EN 294	SEGURIDAD DE LAS MAQUINAS. DISTANCIAS DE SEGURIDAD PARA IMPEDIR QUE SE ALCANCEN ZONAS PELIGROSAS CON LOS MIEMBROS SUPERIORES.	20
PNE 21 404 (11)	SIMBOLOS GRAFICOS PARA ESQUEMAS. ESQUEMAS Y PLANOS DE INSTALACION, ARQUITECTONICOS Y TOPOGRAFICOS.	30	PNE EN 27740	INSTRUMENTOS QUIRURGICOS. BISTURIS CON HOJAS DESECHABLES. DIMENSIONES DE AJUSTE (ISO 7740:85).	20
PNE 21 628	FLUIDOS PARA APLICACIONES ELECTROTECNICAS. FORMACION-ABSORCION DE GAS EN LOS DIELECTRICOS LIQUIDOS BAJO CAMPO ELECTRICO E IONIZACION.	20	PNE EN 28049	GRANALLA DE FERRONQUEL. MUESTREO PARA EL ANALISIS. (ISO 8049:88)	20
PNE 21 733	PROTECTORES RIGIDOS PARA TRABAJOS EN TENSION EN INSTALACIONES DE CORRIENTE ALTERNA DE ALTA TENSION.	30	PNE EN 28050	LINGOTES O FRAGMENTOS DE FERRONQUEL. MUESTREO PARA EL ANALISIS. (ISO 8050:88).	20
PNE 21 734	ASIENTOS, ABRAZADERAS DE ASIENTO Y ACCESORIOS PARA TRABAJOS EN TENSION.	30	PNE EN 61046	CONVERTIDORES REDUCTORES ELECTRONICOS ALIMENTADOS EN CORRIENTE CONTINUA O ALTERNA PARA LAMPARAS DE INCANDESCENCIA. PRESCRIPCIONES GENERALES Y DE SEGURIDAD.	20
PNE 21 970	FLUIDOS PARA APLICACIONES ELECTROTECNICAS. METODOS PARA EL RECuento DE PARTICULAS Y SU DISTRIBUCION POR TAMAÑOS EN LIQUIDOS AISLANTES.	30	PNE EN 61047	CONVERTIDORES REDUCTORES ELECTRONICOS ALIMENTADOS EN CORRIENTE CONTINUA O ALTERNA PARA LAMPARAS DE INCANDESCENCIA. PRESCRIPCIONES DE FUNCIONAMIENTO.	20
PNE 26 417 (4)	MOTORES DE COMBUSTION INTERNA. SEGMENTOS DE PISTON. PARTE 4: ESPECIFICACIONES GENERALES.	60			
PNE 26 417 (5)	MOTORES DE COMBUSTION INTERNA. SEGMENTOS DE PISTON. PARTE 5: EXIGENCIAS DE CALIDAD.	60			
PNE 26 434	MOTORES DE COMBUSTION INTERNA. SEGMENTOS DE PISTON. SEGMENTOS DE ENGRASE, PUESTOS EN CARGA POR RESORTE HELICOIDAL.	60			
PNE 26 438 (1)	VEHICULOS DE CARRETERA. PERTURBACIONES ELECTRICAS POR CONDUCCION Y POR ACOPLAMIENTO. PARTE 1: DEFINICIONES Y GENERALIDADES.	60			
PNE 53 983	PLASTICOS. COPOLIMEROS DE ETILENO/ACETATO DE VINILO (E/VAC). DETERMINACION DEL CONTENIDO EN ACETATO DE VINILO.	20			
PNE 58 233 INFORME UNE	APARATOS DE MANUTENCION CONTINUA. REGLAS DE SEGURIDAD DE LOS TRANSPORTADORES DE TORNILLO SIN FIN. EJEMPLOS DE PROTECCION EN LOS PUNTOS DE ATASCAMIENTO Y CIZALLAMIENTO.	60			
PNE 59 003 2R	CUERO. MEDIDA DE ESPESOR.	30			
PNE 59 004 2R	CUERO. DETERMINACION DE LA DENSIDAD APARENTE.	30			

4626

RESOLUCION de 20 de enero de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas españolas UNE aprobadas durante el mes de diciembre de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos de Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE aprobadas, correspondientes al mes de diciembre de 1992.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 20 de enero de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

ANEXO
NORMAS EDITADAS

Código	Título	Código	Título
UNE 15 219 92 (1)	ELEMENTOS MODULARES PARA LA CONSTRUCCION DE MAQUINAS-HERRAMIENTA. PALETAS. PARTE 1: PALETAS PORTA-PIEZAS DE MEDIDA NOMINAL HASTA 800 MM.	UNE 67 099 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS. DETERMINACION DE LA ABSORCION DE AGUA
UNE 15 219 92 (2)	ELEMENTOS MODULARES PARA LA CONSTRUCCION DE MAQUINAS-HERRAMIENTA. PALETAS. PARTE 2: PALETAS PORTA-PIEZAS DE MEDIDA NOMINAL SUPERIOR A 800 MM	UNE 67 100 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS. DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA FLEXION
UNE 15 324 92 (1)	FRESADORAS DE PORTICO. CONTROL DE LA PRECISION. PARTE 1: MAQUINAS CON PORTICO FIJO.	UNE 67 101 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS. DETERMINACION DE LA DUREZA AL RAYADO DE LA SUPERFICIE SEGUN MOHS
UNE 15 324 92 (2)	FRESADORAS DE PORTICO. CONTROL DE LA PRECISION. PARTE 2: MAQUINAS CON PORTICO MOVIL.	UNE 67 102 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS. DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA ABRASION PROFUNDA. BALDOSAS NO ESMALTADAS
UNE 20 613 92 (2-10)	EQUIPOS ELECTROMEDICOS. REQUISITOS PARTICULARES DE SEGURIDAD PARA ESTIMULADORES NERVIOSOS Y MUSCULARES	UNE 67 103 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS. DETERMINACION DE LA DILATACION TERMICA LINEAL
UNE 20 836 92	SEÑALES LOGICAS DE MEDIDA Y CONTROL EN LOS PROCESOS INDUSTRIALES.	UNE 67 104 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS. DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL CHOQUE TERMICO
UNE 21 027 92 (8) 2M	CABLES AISLADOS CON GOMA DE TENSIONES NOMINALES UO/U INFERIORES O IGUALES A 450/750 V. CABLES BAJO CUBIERTA DE POLICLOROPRENO O ELASTOMERO SINTETICO EQUIVALENTE, PARA GUARNALDAS LUMINOSAS.	UNE 67 105 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS. DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL CUARTEO. BALDOSAS ESMALTADAS
UNE 21 030 92 2R	CONDUCTORES DE ALUMINIO AISLADOS, CABLEADOS EN HAZ, PARA LINEAS AEREAS DE 0,6/1 KV DE TENSION NOMINAL.	UNE 67 106 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS. DETERMINACION DE LA RESISTENCIA QUIMICA. BALDOSAS NO ESMALTADAS
UNE 21 120 92 (3)	FUSIBLES DE ALTA TENSION. DETERMINACION DEL FACTOR DE POTENCIA DE UN CORTOCIRCUITO DURANTE LOS ENSAYOS DE LOS FUSIBLES LIMITADORES DE CORRIENTE Y DE LOS FUSIBLES DE EXPULSION Y DE TIPOS SIMILARES	UNE 67 121 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS EXTRUIDAS CON BAJA ABSORCION DE AGUA. ($E < 3\%$) - (GRUPO AI).
UNE 21 123 92 (1) 5M	CABLES DE TRANSPORTE DE ENERGIA AISLADOS CON DIELECTRICOS SECOS EXTRUIDOS PARA TENSIONES NOMINALES DE 1 KV A 30 KV.	UNE 67 122 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS. DETERMINACION DE LA RESISTENCIA QUIMICA. BALDOSAS ESMALTADAS.
UNE 21 191 92 (2)	CALCULO DE LAS CAPACIDADES DE TRANSPORTE DE LOS CABLES PARA REGIMENES DE CARGA CICLICOS Y SOBRECARGA DE EMERGENCIA. REGIMEN CICLICO PARA CABLES SUPERIORES A 18/30 (36) KV Y REGIMENES DE EMERGENCIA PARA CABLES DE TODAS LAS SECCIONES.	UNE 67 154 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS. DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA ABRASION. BALDOSAS ESMALTADAS.
UNE 26 444 92	VEHICULOS DE CARRETERA. INSTRUMENTOS DESTINADOS A MEDIR LA VELOCIDAD DE CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR. CINEMOMETROS	UNE 67 155 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS. DETERMINACION DE LA EXPANSION POR HUMEDAD USANDO AGUA HIRVIENDO. BALDOSAS NO ESMALTADAS.
UNE 48 076 92 2R	PINTURAS Y BARNICES. MEDIDA DE LA VISCOSIDAD APARENTE O CONSISTENCIA. METODO KREBS-STORMER.	UNE 67 159 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS PRENSADAS EN SECO CON ABSORCION DE AGUA $E > 10\%$ (GRUPO BIII).
UNE 48 083 92	PINTURAS Y BARNICES. CONSERVACION Y ESTABILIDAD EN EL ENVASE	UNE 67 163 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS. MUESTREO Y CONDICIONES DE ACEPTACION.
UNE 48 256 92	PINTURAS Y BARNICES. EVALUACION DE LA COMPATIBILIDAD DE UN PRODUCTO CON UNA SUPERFICIE A PINTAR. METODOS DE ENSAYO.	UNE 67 176 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS PRENSADAS EN SECO CON BAJA ABSORCION DE AGUA ($E < 3\%$). GRUPO BI.
UNE 48 259 92	PINTURAS Y BARNICES. DETERMINACION DE LA RELACION DE CONTRASTE. METODO DE LA CARTULINA.	UNE 67 177 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS PRENSADAS EN SECO CON BAJA ABSORCION DE AGUA DE $3\% < E < 6\%$. (GRUPO BIIA)
UNE 55 812 92 1R	AGENTES DE SUPERFICIE Y JABONES. ETANOL UTILIZADO COMO MATERIA PRIMA PARA FORMULACIONES DETERGENTES. DETECCION DE LA ALCALINIDAD O DETERMINACION DE LA ACIDEZ A LA FENOLFTALEINA	UNE 67 178 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS PRENSADAS EN SECO CON ABSORCION DE AGUA DE $6\% < E < 10\%$. (GRUPO BIIB).
UNE 57 150 92	PASTAS Y PAPEL. DETERMINACION DE LOS COEFICIENTES DE DISPERSION Y ABSORCION DE LA LUZ	UNE 67 186 92 (1) 1M	BALDOSAS CERAMICAS EXTRUIDAS CON ABSORCION DE AGUA DE $3\% < E < 6\%$ (GRUPO AIIA. PARTE 1
UNE 59 270 92	CUERO. DETERMINACION DE LA ADHESION DEL ACABADO.	UNE 67 186 92 (2) 1M	BALDOSAS CERAMICAS EXTRUIDAS CON ABSORCION DE AGUA DE $3\% < E < 6\%$. (GRUPO AIIA). PARTE 2
UNE 62 420 92	BIDONES DE ACERO. BIDONES DE BOCA ANCHA (TAPA DESMONTABLE) DE UNA CAPACIDAD TOTAL DE 213 LITROS. (INCLUYE EL ERRATUM AC1:1988). (VERSION OFICIAL EN 209:1986)	UNE 67 187 92 (1) 1M	BALDOSAS CERAMICAS EXTRUIDAS CON ABSORCION DE AGUA DE $6\% < E < 10\%$ (GRUPO AIIB). PARTE 1
UNE 62 421 92	BIDONES DE ACERO. BIDONES CERRADOS (CON TAPA DESMONTABLE) DE UNA CAPACIDAD DE 216,5 LITROS. (INCLUYE EL ERRATUM AC1:1988). (VERSION OFICIAL EN 210:1986)	UNE 67 187 92 (2) 1M	BALDOSAS CERAMICAS EXTRUIDAS CON ABSORCION DE AGUA DE $6\% < E < 10\%$ (GRUPO AIIB). PARTE 2
UNE 67 087 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS PARA SUELOS Y PAREDES. DEFINICIONES, CLASIFICACION, CARACTERISTICAS Y MARCADO	UNE 67 188 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS EXTRUIDAS CON ABSORCION DE AGUA $E > 10\%$. (GRUPO A III)
UNE 67 098 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS. DETERMINACION DE LAS CARACTERISTICAS DIMENSIONALES Y EL ASPECTO SUPERFICIAL	UNE 67 202 92 1M	BALDOSAS CERAMICAS. DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA HELADA.
		UNE 81 281 92 (3)	EQUIPOS DE PROTECCION RESPIRATORIA. ROSCAS PARA PIEZAS FACIALES. CONEXIONES ROSCADAS DE M45 X 3
		UNE 84 045 92	MATERIAS PRIMAS COSMETICAS. ALCOHOL ESTEARILICO
		UNE 84 046 92	MATERIAS PRIMAS COSMETICAS. ALCOHOL MIRISTICO
		UNE 84 070 92	MATERIAS PRIMAS COSMETICAS. ALCOHOL ETILICO
		UNE 84 072 92	MATERIAS PRIMAS COSMETICAS. ALCOHOL ETILICO. DETERMINACION DEL GRADO ALCOHOLICO. METODO ALCOHOLIMETRICO
		UNE 84 074 92	MATERIAS PRIMAS COSMETICAS. ALCOHOL ETILICO. DETERMINACION DE LOS ESTERES TOTALES. METODO COLORIMETRICO.

Código	Título	Código	Título
UNE 84 075 92	MATERIAS PRIMAS COSMETICAS. ALCOHOL ETILICO. DETERMINACION DEL CONTENIDO EN ACEITE DE FUSEL. METODO COLORIMETRICO.	UNE EN 2155 -5	MATERIAL AEROSPAECIAL. METODOS DE ENSAYO DE MATERIALES TRANSPARENTES PARA ACRISTALAMIENTO DE CONSTRUCCIONES AEROSPAECIALES. PARTE 5: MEDIDA DE LA TRANSMISION DE LA LUZ EN LA ZONA DEL VISIBLE. (VERSION OFICIAL EN 2155-5:1989)
UNE 84 076 92	MATERIAS PRIMAS COSMETICAS. ALCOHOL ETILICO. CUANTIFICACION DE MEZCLAS DE ALCOHOL ETILICO DE SINTESIS Y DE FERMENTACION. METODO RADIOMETRICO	UNE EN 2155 -8	MATERIAL AEROSPAECIAL. METODOS DE ENSAYO DE MATERIALES TRANSPARENTES PARA ACRISTALAMIENTO DE CONSTRUCCIONES AEROSPAECIALES. PARTE 8: DETERMINACION DE LA DISTORSION OPTICA. (VERSION OFICIAL EN 2155-8:1989)
UNE 84 077 92	MATERIAS PRIMAS COSMETICAS: ALCOHOL ETILICO. DETERMINACION CUALITATIVA DE FURFURAL.	UNE EN 2155 -9	MATERIAL AEROSPAECIAL. METODOS DE ENSAYO PARA MATERIALES TRANSPARENTES PARA ACRISTALAMIENTO DE CONSTRUCCIONES AEROSPAECIALES. PARTE 9: DETERMINACION DE LA TURBIDEAD. (VERSION OFICIAL EN 2155-9)
UNE 84 078 92	MATERIAS PRIMAS COSMETICAS. ALCOHOL ETILICO. DETERMINACION CUALITATIVA DE CETONAS, ALCOHOL ISOPROPILICO Y ALCOHOL BUTILICO TERCIARIO	UNE EN 2484	MATERIAL AEROSPAECIAL. MICROFILMACION DE DIBUJOS. TARJETA DE VENTANA PARA MICROFILM DE 35 MM. (VERSION OFICIAL EN 2484:1989)
UNE 84 079 92	MATERIAS PRIMAS COSMETICAS. ALCOHOL ETILICO. DETERMINACION DEL CONTENIDO EN ALDEHIDOS. METODO COLORIMETRICO	UNE EN 2575	MATERIAL AEROSPAECIAL. REGISTRO DE DOCUMENTOS SOBRE PELLICULA. MICROFILME DE 16 MM. (VERSION OFICIAL EN 2575:1989)
UNE 84 080 92	MATERIAS PRIMAS COSMETICAS. DETERMINACION DEL INDICE DE SAPONIFICACION	UNE EN 21561	CERA PARA COLAR INCRUSTACIONES DENTALES. (ISO 1561:1975). (VERSION OFICIAL EN 21561:1992)
UNE 84 081 92	MATERIAS PRIMAS COSMETICAS. DETERMINACION DEL INDICE DE YODO EN MATERIAS GRASAS	UNE EN 21563	PRODUCTOS PARA IMPRESION DENTAL A BASE DE ALGINATO. (ISO 1563:1990). (VERSION OFICIAL EN 21563:1991)
UNE 84 083 92	MATERIAS PRIMAS COSMETICAS. DETERMINACION DEL PUNTO DE FUSION. METODO DEL TUBO CAPILAR CERRADO.	UNE EN 21942 -1	VOCABULARIO DENTAL. PARTE 1: TERMINOS GENERALES Y CLINICOS. (ISO 1942-1:1989). (VERSION OFICIAL EN 21942-1:1991)
UNE 84 084 92	MATERIAS PRIMAS COSMETICAS. DETERMINACION DEL PUNTO DE FUSION. METODO DEL TUBO CAPILAR ABIERTO.	UNE EN 23630 -2	INSTRUMENTOS DENTALES PARA CANALES RADICULARES. PARTE 2: ENSANCHADORES. (ISO 3630-2:1986). (VERSION OFICIAL EN 23630-2:1991)
UNE 87 021 92	ANALISIS SENSORIAL. UTENSILIOS. COPA PARA LA DEGUSTACION DE ACEITES	UNE EN 23823 -1	INSTRUMENTOS ROTATORIOS DENTALES. PARTE 1: FRESAS DE ACERO Y DE CARBURO. (ISO 3823-1:1986). (VERSION OFICIAL EN 23823-1:1991)
UNE 87 022 92	ANALISIS SENSORIAL. UTENSILIOS. COPA PARA LA DEGUSTACION DE VINO	UNE EN 23823 -2	INSTRUMENTOS ROTATORIOS DENTALES. PARTE 2: FRESAS PARA ACABADO DE ACERO Y DE CARBURO. (ISO 3823-2:1986). (VERSION OFICIAL EN 23823-2:1991)
UNE106 200 92	ALEACIONES DENTALES PARA COLADOS CON CONTENIDO DE METALES NOBLES COMPRENDIDO ENTRE EL 25% Y EL 75%. (ISO 8891:1990)	UNE EN 24016	PERNOS DE CABEZA HEXAGONAL. PRODUCTO DE CLASE C. (ISO 4016:1988). (VERSION OFICIAL EN 24016:1991)
UNE106 201 92	ODONTOLOGIA. ALEACIONES PARA AMALGAMA DENTAL. (ISO 1559:1986)	UNE EN 24017	TORNILLOS DE CABEZA HEXAGONAL. PRODUCTO DE CLASES A Y B. (ISO 4017:1988). (VERSION OFICIAL EN 24017:1991)
UNE106 500 92	ODONTOLOGIA. INSTRUMENTOS ROTATORIOS DENTALES. TALLOS (ISO 1797:1985)	UNE EN 24018	TORNILLOS DE CABEZA HEXAGONAL. PRODUCTO DE CLASE C. (ISO 4018:1988). (VERSION OFICIAL EN 24018:1991)
UNE EN 144 -1	EQUIPOS DE PROTECCION RESPIRATORIA. VALVULAS PARA BOTELLAS DE GAS. CONEXIONES ROSCADAS PARA BOQUILLAS. (VERSION OFICIAL EN 144-1:1991)	UNE EN 24032	TUERCAS HEXAGONALES, TIPO 1. PRODUCTO DE CLASES A Y B. (ISO 4032:1986)(VERSION OFICIAL EN 24032:1991)
UNE EN 146	EQUIPOS DE PROTECCION RESPIRATORIA. DISPOSITIVOS FILTRANTES CONTRA PARTICULAS DE VENTILACION ASISTIDA QUE INCORPORAN CASCOS O CAPUCHAS. REQUISITOS, ENSAYOS, MARCADO. (VERSION OFICIAL EN 146:1991)	UNE EN 24033	TUERCAS HEXAGONALES, TIPO 2. PRODUCTO DE CLASES A Y B. (ISO 4033:1979). (VERSION OFICIAL EN 24033:1991)
UNE EN 147	EQUIPOS DE PROTECCION RESPIRATORIA. DISPOSITIVOS FILTRANTES CONTRA PARTICULAS DE VENTILACION ASISTIDA QUE INCORPORAN MASCARAS, SEMIMASCARAS Y MASCARILLAS. REQUISITOS, ENSAYOS, MARCADO. (VERSION OFICIAL EN 147:1991)	UNE EN 24034	TUERCAS HEXAGONALES. PRODUCTO DE CLASE C. (ISO 4034:1986). (VERSION OFICIAL EN 24034:1991)
UNE EN 149	DISPOSITIVOS DE PROTECCION RESPIRATORIA. SEMIMASCARAS FILTRANTES DE PROTECCION CONTRA PARTICULAS. REQUISITOS, ENSAYOS, MARCADO. (VERSION OFICIAL EN 149:1991)	UNE EN 24909	TARJERAS BANCARIAS. ZONA MAGNETICA. CONTENIDO DE DATOS EN LA PISTA 3. (ISO 4909 2ª EDICION:1987). (VERSION OFICIAL EN 24909:1989)
UNE EN 259	REVESTIMIENTOS DECORATIVOS EN ROLLOS. ESPECIFICACION DE REVESTIMIENTOS DECORATIVOS DE USO INTENSO. (VERSION OFICIAL EN 259:1991)	UNE EN 26157 -1	ELEMENTOS DE FIJACION. DEFECTOS DE SUPERFICIE. PARTE 1: PERNOS, TORNILLOS Y BULONES DE USO GENERAL. (ISO 6157-1:1988). (VERSION OFICIAL EN 26157-1:1991)
UNE EN 278	ELASTOMEROS. MATERIALES DE CAUCHO PARA MEMBRANAS DESTINADAS A APARATOS ELECTRODOMESTICOS QUE UTILIZAN COMBUSTIBLES GASEOSOS HASTA 200 MBAR. (VERSION OFICIAL EN 278:1991)	UNE EN 26157 -3	ELEMENTOS DE FIJACION. DEFECTOS DE SUPERFICIE. PARTE 3: PERNOS, TORNILLOS Y BULONES PARA APLICACIONES PARTICULARES. (ISO 6157-3:1988)
UNE EN 279	ELASTOMEROS. MATERIALES HOMOGENEOS DE CAUCHO PARA JUNTAS DINAMICAS DESTINADAS A APARATOS ELECTRODOMESTICOS QUE UTILIZAN COMBUSTIBLES GASEOSOS HASTA 200 MBAR. (VERSION OFICIAL EN 279:1991)	UNE EN 26520	CLASIFICACION DE LAS IMPERFECCIONES EN LAS SOLDADURAS METALICAS POR FUSION, CON EXPLICACIONES. (ISO 6520:1982). (VERSION OFICIAL EN 26520:1991)
UNE EN 287 -1	CUALIFICACION DE SOLDADORES. SOLDEO POR FUSION. PARTE 1: ACEROS. (VERSION OFICIAL EN 287-1:1992)	UNE EN 26927	EDIFICACION. PRODUCTOS PARA JUNTAS. VOCABULARIO. (ISO 6927:1981). (VERSION OFICIAL EN 26927:1990)
		UNE EN 27491	ODONTOLOGIA. MATERIALES DENTALES. DETERMINACION DE LA ESTABILIDAD DEL COLOR DE LOS MATERIALES DENTALES A BASE DE POLIMEROS. (ISO 7491:1985). (VERSION OFICIAL EN 27491:1991)

Código	Título
UNE_EN 27721	TORNILLOS DE CABEZA AVELLANADA. CONFIGURACION Y CALIBRACION DE LA CABEZA. (ISO 7721:1983). VERSION OFICIAL EN 27721:1991
UNE_EN 28092 -1	VEHICULOS DE CARRETERA. CONEXIONES RAPIDAS PARA TERMINAL PLANO. PARTE 1: LENGÜETAS PARA CONEXIONES UNIPOLARES. (ISO 8092-1:1989). (VERSION OFICIAL EN 28092-1:1991)
UNE_EN 28233	VALVULAS DE MATERIALES TERMOPLASTICOS. PAR DE MANIOBRA. METODO DE ENSAYO. (ISO 8233:1989). (VERSION OFICIAL EN 28233:1990)
UNE_EN 28659	VALVULAS DE MATERIALES TERMOPLASTICOS. RESISTENCIA A LA FATIGA. METODO DE ENSAYO. (ISO 8659:1989). (VERSION OFICIAL EN 28659:1990)
UNE_EN 28673	TUERCAS HEXAGONALES, TIPO 1, CON ROSCA METRICA DE PASO FINO. PRODUCTO DE CLASES A Y B. (ISO 8673:1988). (VERSION OFICIAL EN 28673:1991)
UNE_EN 28674	TUERCAS HEXAGONALES, TIPO 2, CON ROSCA METRICA DE PASO FINO. PRODUCTO DE CLASES A Y B. (ISO 8674:1988). (VERSION OFICIAL EN 28674:1991)
UNE_EN 28675	TUERCAS HEXAGONALES FINAS CON ROSCA METRICA DE PASO FINO. PRODUCTO DE CLASES A Y B. (ISO 8675:1988). (VERSION OFICIAL EN 28675:1991)
UNE_EN 28676	TORNILLOS DE CABEZA HEXAGONAL CON ROSCA METRICA DE PASO FINO. PRODUCTO DE CLASES A Y B. (ISO 8676:1988). (VERSION OFICIAL EN 28676:1991)
UNE_EN 28765	PERNOS DE CABEZA HEXAGONAL CON ROSCA METRICA DE PASO FINO. PRODUCTO DE CLASES A Y B. (ISO 8765:1988). (INCLUYE EL ERRATUM AC:1992). (VERSION OFICIAL EN 28765:1991)
UNE_EN 28970	ESTRUCTURAS DE MADERA. ENSAYO DE UNIONES REALIZADAS CON ELEMENTOS DE FIJACION MECANICOS. REQUISITOS PARA LA DENSIDAD DE LA MADERA. (ISO 8970:1989). (VERSION OFICIAL EN 28970:1991)
UNE_EN 29997	JERINGAS DENTALES PARA CARTUCHOS. (ISO 9997:1990). (VERSION OFICIAL EN 29997:1992)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4627

ORDEN de 19 de enero de 1993, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Melón, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1993.

De conformidad con el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1993, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de diciembre de 1992, en lo que se refiere al Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Melón, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, dispongo:

Artículo 1.º El ámbito de aplicación del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Melón, lo constituyen las parcelas destinadas al cultivo de Melón, que se encuentren situadas en las provincias o Comunidades Autónomas relacionadas con el anexo adjunto.

Las parcelas objeto de aseguramiento cultivadas por un mismo agricultor o explotadas en común por Entidades Asociativas Agrarias (Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, etc.), Sociedades Mercantiles (Sociedad anónima, limitada, etc.), y Comunidades de Bienes, deberán incluirse, obligatoriamente para cada clase, en una única declaración de seguro.

A los solos efectos del seguro se entiende por:

Parcela: Porción de terreno cuyas lindes pueden ser claramente identificadas por cualquier sistema de los habituales en la zona (paredes, cercas, zanjas, setos vivos o muertos, accidentes geográficos, caminos, etc.), o por cultivos o variedades diferentes. Si sobre una parcela hubiera cesiones en cualquier régimen de tenencia de las tierras, todas y cada una de ellas serán reconocidas como parcelas diferentes.

Art. 2.º Es asegurable la producción de melón en todas sus variedades, susceptible de recolección dentro del período de garantía y siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se trate de cultivo al aire libre, admitiéndose la utilización de túneles u otros sistemas de protección durante las primeras fases del desarrollo de la planta.

b) Exclusivamente para las provincias y Comunidades Autónomas incluidas en «Modalidades» recogidas en el anexo adjunto que el ciclo productivo corresponda a alguno de los siguientes:

Modalidad «A». Ciclo temprano.—Incluye aquellas producciones cuya siembra o trasplante se realiza desde finales de invierno hasta las fechas límite que se establecen para cada provincia en el anexo adjunto y cuya última recolección se efectúa, según provincias, con anterioridad al 15 de agosto.

Modalidad «B». Ciclo normal-tardío.—Incluye aquellas producciones cuya siembra o trasplante se realiza a partir de las fechas establecidas en el anexo adjunto y cuya última recolección se efectúa, según provincias, con anterioridad al 10 de octubre.

Excepcionalmente, y previo acuerdo entre ENESA y AGROSEGURO, se podrán modificar los plazos límite de siembra o trasplante recogidos en el anexo adjunto, para casos debidamente justificados.

No son asegurables las plantaciones destinadas al autoconsumo de la explotación situadas en huertos familiares.

Art. 3.º Para el cultivo cuya producción es objeto del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Melón, deberán cumplirse las siguientes condiciones técnicas mínimas de cultivo:

a) Preparación adecuada del terreno antes de efectuar el trasplante o la siembra.

b) Abonado de acuerdo con las características del terreno y las necesidades del cultivo.

c) Realización adecuada de la siembra o trasplante atendiendo a la oportunidad de la misma, idoneidad de la variedad y densidad de siembra o plantación. La semilla o planta utilizada deberá reunir las condiciones sanitarias convenientes para el buen desarrollo del cultivo.

d) Control de malas hierbas con el procedimiento y en el momento en que se consideren oportunos.

e) Tratamientos fitosanitarios en forma y número necesarios para el mantenimiento del cultivo en un estado sanitario aceptable.

f) Riegos oportunos y suficientes en las plantaciones de regadío, salvo causa de fuerza mayor.

g) Cumplimiento de cuantas normas sean dictadas, tanto sobre lucha antiparasitaria y tratamientos integrales, como sobre medidas culturales o preventivas de carácter fitosanitario.

Lo anteriormente indicado y, con carácter general, cualquier otra práctica cultural que se utilice deberá realizarse según lo establecido en cada comarca por el buen quehacer del agricultor y en concordancia con la producción fijada en la declaración de Seguro.

En caso de deficiencia en el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el asegurador podrá reducir la indemnización en proporción a la importancia de los daños derivados de la misma y el grado de culpa del asegurado.

Art. 4.º El agricultor deberá fijar, en la Declaración del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Melón, como rendimiento de cada parcela el que se ajuste a sus esperanzas reales de producción.

Si la Agrupación no estuviera de acuerdo con la producción declarada en alguna/s parcela/s, se corregirá por acuerdo amistoso entre las partes. De no producirse dicho acuerdo, corresponderá al asegurado demostrar los rendimientos.

Art. 5.º Los precios unitarios a aplicar para las distintas variedades y únicamente a efectos del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Melón, pago de primas e importe de indemnizaciones en caso de siniestro, serán elegidos libremente por el agricultor, teniendo en cuenta sus esperanzas de calidad y con el límite máximo siguiente:

Todas las variedades incluidas en la modalidad «A»: 47 pesetas/kilogramo.